



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003
CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año 1

Viernes, 7 de junio de 1991. — Número 114

Página 1.861

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 6 de mayo de 1991 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia en Santander 1.862
- 1.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Orden de 22 de febrero de 1991 por la que se dictan normas de acceso a las cuevas naturales de Cantabria 1.862

2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia. — Orden de 23 de mayo de 1991 por la que se deroga y deja sin efecto la Orden de 9 de marzo de 1990, por la que se regulaba el concurso interno de traslado de sanitarios locales (médicos titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en lo relativo a la exclusión de los funcionarios provenientes de otras administraciones públicas que pertenezcan al mismo Cuerpo de origen 1.863

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Resolución de 23 de mayo de 1991, por la que se ordena la publicación de la sentencia de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, de 12 de noviembre de 1990, y se ordena su cumplimiento 1.863
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Exposición al público del «proyecto de electrificación rural en Camijanes (Ayuntamiento de Herrerías)» 1.864
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Expedientes para la declaración de caducidad de los beneficios concedidos a sociedades 1.864

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Junta de Castilla y León. — Solicitud de registro minero 1.865
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Solicitud para lavado de minerales 1.865
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expedientes administrativos números 10/89 y 5/89 1.865
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 2/91, 109/90 y 140/90 1.866

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Subasta de bienes inmuebles 1.867

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Camargo. — Solicitud de devolución de fianza . 1.867
- Corvera de Toranzo. — Solicitud de devolución de fianza 1.868
- Juntas Vecinales de Sobremazas, San Vitores, Ceceñas y Hermosa. — Subasta de caza mayor y menor 1.868

3. Economía y presupuestos

- Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal . 1.868
- Cieza. — Aprobado el presupuesto general y plantilla de personal para 1991 1.869
- San Felices de Buelna. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991 1.869

4. Otros anuncios

- Camargo. — Expropiación forzosa de una parcela . 1.869
- Arnuero. — Solicitud de licencia para bar-mesón . 1.870
- Miengo. — Aprobada la modificación puntual de las normas subsidiarias 1.870

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 302/89 1.870
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 463/90 1.871

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 241/90 y 51/90 1.872
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 634/90, 223/90, 529/90, 406/89 y 346/91 . 1.872
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 196/89, 172/90, 930/88 y 38/91 1.874
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 224/91 1.875
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 141/90, 322/90 y 221/89 1.875
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Expediente número 311/88 1.876

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 6 de mayo de 1991 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia en Santander, García Morato, 13, 6.º E, de protección oficial.

Visto el expediente S-VS-11/69 en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Luis Ortega Gómez de la vivienda sita en Santander, García Morato, número 13, 6.º E;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 240, sección 2, folio 54, finca número 20.533;

Resultando que con fecha 15 de noviembre de 1972 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Visto el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio; los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968; las disposiciones transitorias, quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal, y por último el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario don Luis Ortega Gómez.

Lo que participo a V. I. para conocimiento y efectos.

Santander, mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

91/27925

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 22 de febrero de 1991 por la que se dictan normas de acceso a las cuevas naturales de Cantabria.

Ante la problemática originada por la concurrencia de dos actividades, la espeleológica y la arqueológica, en un mismo medio, el subterráneo, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte y la Federación Española de Espeleología, a través de su Federación Cántabra, con el propósito de corregir las disfunciones que, por este motivo, surgen en detrimento mutuo y persiguiendo una estrecha colaboración entre sendas actividades que redunde en beneficio común, creen conveniente establecer las disposiciones que regulen las exploraciones espeleológicas en Cantabria, así como la coordinación de estas actividades, en cuanto a la espeleología incontrolada o a la coincidencia de determinados grupos en una misma zona.

El artículo 22, catorce, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, establece la competencia exclusiva de la Diputación Regional en materia de patrimonio arqueológico, de interés para la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 39, segunda, de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, atribuye a los consejeros el ejercicio de la potestad reglamentaria en las materias propias de su departamento. Por ello, he acordado establecer la siguiente,

NORMATIVA

Primera. Solicitud de permiso.—Todos los grupos, tanto españoles como extranjeros, que se interesen por los estudios espeleológicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria deberán ineludiblemente solicitar por escrito a la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria, un permiso para realizar las exploraciones que deseen.

La tramitación del citado permiso se cursará a través de la Federación Cántabra de Espeleología, la cual, tras un detallado estudio de la petición y si hubiere lugar a ello, acreditará ante la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte la solvencia espeleológica de las peticiones, desautorizándolas en caso contrario.

El Servicio de Patrimonio Cultural extenderá, en un plazo de diez días hábiles, el permiso, una vez estudiado el informe correspondiente, a través de la Federación Cántabra de Espeleología. En caso de ser denegado deberá argumentar las causas.

Segunda. Planes de trabajo.—A la solicitud de permiso deberá acompañarse un plan de trabajo, señalando las fechas en que se realizará la exploración, cuevas o zona geográfica completa, indicada a ser posible en coordenadas de las hojas 1/50.000 del Instituto Geográfico y Catastral, que se deseen estudiar, así como el número de participantes y planes generales de estudio.

Tercera. Plazos de solicitud.—Las solicitudes de permiso y planes de trabajo deberán presentarse en la Federación Cántabra de Espeleología, como mínimo, treinta días antes del comienzo de la exploración. Para aquellas exploraciones que tengan lugar los meses de julio y agosto, época de mayor afluencia de grupos espeleológicos, el plazo será de sesenta días de antelación como mínimo.

Cuarta. Distribución de las zonas de trabajo.—La Federación Cántabra de Espeleología distribuirá las diversas zonas de trabajo con el visto bueno de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, procurando que un mismo grupo no disponga de más de dos zonas de trabajo.

Quinta. Obligaciones de los solicitantes.

5.1 Es condición indispensable para la concesión de permisos el compromiso de presentar al final de cada exploración dos memorias detalladas del trabajo realizado, acompañadas de planos e informes, así como títulos de las publicaciones, revistas, etcétera, donde aparecerán los estudios realizados. Una de ellas se entregará al Servicio de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

5.2 Si transcurrido un año de la exploración no hubieran sido presentadas las memorias a que se refiere el apartado anterior, será denegado otro permiso solicitado por la misma entidad.

5.3 Los permisos concedidos serán única y exclusivamente para estudios espeleológicos, estando totalmente prohibida toda excavación arqueológica, cata, prospección o estudio de arte rupestre en las cuevas, sin la autorización de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

Sexta. Facilidades.—Las autorizaciones tendrán vigencia para las fechas que en las mismas se señalen y, en todo caso, caducarán con el año natural en que fueron expedidas. No obstante, con objeto de dar facilidades para un estudio más prolongado y evitar la intromisión de otros grupos en una zona ya estudiada, las autorizaciones podrán solicitarse por un año, ampliables en caso de necesidad y presentando el trabajo realizado en cada exploración. Estas concesiones se permitirán exclusivamente a aquellos grupos que realicen trabajos científicos en cualquier campo de la Espeleología.

Séptima. Hallazgos arqueológicos.—Todos los hallazgos de tipo arqueológico, histórico o prehistórico, aparecidos fortuitamente en las cuevas deberán ser puestos en conocimiento de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para aplicar la normativa vigente. Queda terminantemente prohibida, según se especifica en la norma 5.3, la realización de excavaciones, catas, prospecciones y estudios de arte rupestre.

Santander, 22 de febrero de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de mayo de 1991, de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se deroga y deja sin efecto la Orden de 9 de marzo de 1990, por la que se regulaba el concurso interno de traslado de sanitarios locales (médicos titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en lo relativo a la exclusión de los funcionarios provenientes de otras administraciones públicas que pertenezcan al mismo Cuerpo de origen.

La Consejería de Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social,

DISPONE

Único.—Queda derogada y sin efecto la Orden de 9 de marzo de 1990 en lo relativo a la exclusión de los funcionarios provenientes de otras administraciones públicas que pertenezcan al mismo Cuerpo de origen.

Santander, 23 de mayo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/35962

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria de 23 de mayo de 1991, por la que se ordena la publicación de la sentencia de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de 12 de noviembre de 1990, y se ordena su cumplimiento.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha resuelto, por sentencia de fecha 12 de noviembre de 1990, el recurso contencioso-administrativo número 482/90, interpuesto por don José María Camerana Rodríguez contra la Orden de 9 de marzo de 1990, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso interno de traslado de sanitarios locales (médicos titulares) al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 20 de marzo de 1990, extendiendo aquélla contra la desestimación presunta del recurso de reposición que, frente a la misma, interpuso fallo cuyo tenor literal es como sigue:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la letrada doña Yolanda Marina García, en nombre y representación de don José María Camerana Rodríguez contra la Orden de 9 de marzo de 1990 de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se regula el concurso interno de traslados de sanitarios locales (médicos titulares) al servicio de la Comunidad Autó-

noma de Cantabria, confirmado por desestimación presunta, en virtud de silencio administrativo, del recurso de reposición oportunamente interpuesto, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha convocatoria en lo relativo a la exclusión de los funcionarios provenientes de otras administraciones públicas que pertenezcan al mismo Cuerpo de origen, por ser contraria al ordenamiento jurídico. No procede hacer mención expresa acerca de las costas causadas en esta litis».

En cuyo mandato, y dentro de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Dar cumplimiento al referido fallo, a cuyos efectos se produce esta publicación, ponerlo en general conocimiento y en especial de los órganos a los que corresponda su cumplimiento con expresa mención de llevar a efecto lo en él ordenado.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese a la Dirección Regional de Función Pública, Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 23 de mayo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/35965

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública, por período de veinte días, el proyecto de:

«Electrificación rural en Camijanes (Ayuntamiento de Herrerías)».

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Electrificación Rural (calle Juan de la Cosa, número 7, 2.º C).

Santander, 24 de mayo de 1991.—El jefe del Servicio de Electrificación Rural, Carlos Nicolás Contreras.

91/35023

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Zona de Promoción Económica

Oficina Ejecutiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, disposición quinta, punto 6, del Real Decreto 1.487/1981, por el que se convoca concurso de beneficios en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León y se dictan normas de tramitación de beneficios, se concede trámite de audiencia por un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al recibo de esta comunicación de expediente para la declaración de caducidad de los beneficios concedidos a favor de la sociedad «Fundiciones Funper, S. A.», en su expediente S/95/CL, por incumplimiento de las condiciones contenidas en la Resolución individual de 31 de octubre de 1986, y por haber expirado el plazo de vigencia de la citada Resolución.

Quedando el expediente a su disposición para el trámite previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales de Cantabria, en la calle Vargas, número 53-1.º, de la ciudad de Santander.

Santander, 9 de mayo de 1991.—El jefe de la O. E. I. R., Fernando Garrido Martínez.

91/35240

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Zona de Promoción Económica

Oficina Ejecutiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, disposición quinta, punto 6, del Real Decreto 1.487/1981, por el que se convoca concurso de beneficios en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León y se dictan normas de tramitación de beneficios, se concede trámite de audiencia por un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al recibo de esta comunicación de expediente para la declaración de caducidad de los beneficios concedidos a favor de la sociedad «Exson, S. A.», en su expediente S/86/CL, por incumplimiento de las condiciones contenidas en la Resolución individual de 1 de agosto de 1986, y por haber expirado el plazo de vigencia de la citada Resolución.

Quedando el expediente a su disposición para el trámite previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales de Cantabria, en la calle Vargas, número 53-1.º, de la ciudad de Santander.

Santander, 9 de mayo de 1991.—El jefe de la O. E. I. R., Fernando Garrido Martínez.

91/35237

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Zona de Promoción Económica

Oficina Ejecutiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, disposición quinta, punto 6, del Real Decreto 1.487/1981, por el que se convoca concurso de beneficios en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León y se dictan normas de tramitación de beneficios, se concede trámite de audiencia por un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al recibo de esta comunicación de expediente para la declaración de caducidad de los beneficios concedidos a favor de la sociedad «Modelos Industriales, S. L.», en su expediente S/107/CL, por incumplimiento de las condiciones contenidas en la Resolución individual de 17 de enero de 1987, y por haber expirado el plazo de vigencia de la citada Resolución.

Quedando el expediente a su disposición para el trámite previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales de Cantabria, en la calle Vargas, número 53-1.º, de la ciudad de Santander.

Santander, 9 de mayo de 1991.—El jefe de la O. E. I. R., Fernando Garrido Martínez.

91/35246

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por la Jefatura del Servicio Territorial de Economía se ha admitido a trámite la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Permiso de investigación número 3.410, «Alta Cantabria», para recursos de la sección C), de 140 cuadrículas, que afecta a los términos municipales de Redondo Areños, Celada de Robledo y otros de la provincia de Palencia y término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso, de la provincia de Cantabria.

Palencia, abril de 1991.—El delegado territorial, Jesús M.^a de Castro Asensio.

91/29569

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre de la peticionaria: «Explotaciones San Antonio, S. L.».

Representante: Don Eugenio González Álvarez.

Destino del aprovechamiento: Lavado de minerales.

Caudal de agua solicitado: 4,76 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río

Besaya.

Término municipal en que radicarán las obras: San Felices de Buelna (Cantabria).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que la peticionaria presente en esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, número 2-1.º, Oviedo) su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto, admitiéndose también, durante este plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda, pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento, acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000.000 de pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento se reali-

zará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 21 de marzo de 1991.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

91/19679

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Notificación de acuerdo

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Juan Cesáreo Caloca Sánchez que en el acuerdo adoptado por el señor administrador de la Aduana de Santander, en el expediente administrativo número 10/89, incoado en virtud del acta de inspección de los Tributos del Estado número 0000301, levantada con motivo del despacho efectuado con DUA: 3941-9-000385, deberán hacerse efectivas las cantidades reflejadas en el acta de inspección: Arancel, 373.075 pesetas; I. V. A., 44.769 pesetas, más 1.000 pesetas en concepto de sanción, en los siguientes plazos, según señala el Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación. Igualmente se podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 19 abril de 1991.—El adjunto al administrador, José Ramón Astarloa Sáenz.

91/25836

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Notificación de acuerdo

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Juan Matías Lamadrid Movellán que en el acuerdo adoptado por el señor administrador de la Aduana de Santander, en el expediente administrativo número 5/89, incoado en

virtud del acta de inspección de los Tributos del Estado número 0000369, levantada con motivo del despacho efectuado con DUA: 3941-9-000277, deberán hacerse efectivas las cantidades reflejadas en el acta de inspección: Arancel, 663.808 pesetas; I. V. A., 79.657 pesetas, más 1.000 pesetas en concepto de sanción, en los siguientes plazos, según señala el Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación. Igualmente se podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 19 abril de 1991.—El adjunto al administrador, José Ramón Astarloa Sáenz.

91/25835

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 2/91.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Canteras y Derivados, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Canteras y Derivados, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica, denominada Puente San Miguel-Las Fraguas (línea de RENFE en San Felices).

Tensión: 55 kV.

Longitud: 912 metros.

Origen: Apoyo número 51.

Final: Apoyo número 54.

Situación: San Felices de Buelna.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/24763

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 109/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 93 metros.

Origen: Cabezón-Mazcuerras.

Final: C. T. Centro Comercial.

Centro de transformación:

Denominación: Centro Comercial.

Potencia: 2 de 400 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Cabezón de la Sal.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de marzo de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/19842

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 140/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 13 kV al C. T. número 19 La Tejera, derivada de la de Castro-Islares.

Situación: Municipio de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/23196

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 224/88 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 24 de mayo de 1991 la siguiente

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 12 de marzo de 1991 la enajenación en pública subasta del bien inmueble trabado a la deudora «Sociedad General de Productos Cerámicos, S. A.», en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 67.432.980 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 10 de julio, a las doce horas, y en la sala de juntas de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la calle Calvo Sotelo, 8, señalándose como tipo inicial en primera licitación: 45.000.000 de pesetas, y en segunda, 30.000.000 de pesetas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

a) Nombre de la deudora: «Sociedad General de Productos Cerámicos, S. A.».

b) Descripción sucinta de la finca, con indicación del lugar en que radica, situación y cabida: Terreno y edificios en Angustina-Voto, de 1 hectárea 70 áreas 60 centiáreas.

c) Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efec-

tivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto número 2. Los pliegos se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

8. Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniere, la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 27 de mayo de 1991.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

91/34925

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza depositada por la empresa «Seguridad y Control del Norte, S. L.», con domicilio en la calle Alfereces Provisionales, número 5, bajo, de Santander, como adjudicatarios de la instalación del sistema de seguridad física y comunicaciones en las dependencias municipales de la Policía Local del Ayuntamiento de Camargo, se hace público para que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 14 de febrero de 1991.—El alcalde presidente, Ángel Duque Herrera.

91/11174

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO
ANUNCIO

Por don Jesús García López, en representación de TAMISA («Técnicos Asociados Minero Industriales, Sociedad Anónima»), con domicilio en Juan de Herrera, número 3, en Santander, se ha solicitado la devolución del aval, en concepto de garantía de definitiva, para responder a la obra de «construcción de un campo de fútbol en Ontaneda, segregado, primera fase», por un importe de 149.325 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Corvera de Toranzo a 8 de mayo de 1991.—La alcaldesa, María del Pilar Olarte Matilla.

91/31558

JUNTAS VECINALES DE SOBREMAZAS, SAN VÍTORES, CECEÑAS Y HERMOSA

(Ayuntamiento de Medio Cudeyo)

Anuncio de subasta

Objeto: Se saca a pública subasta el aprovechamiento de caza mayor y menor de los montes, por plazo de cinco años, que se dicen:

Cotillo y Cabarga, número 316 del Catálogo de Utilidad Pública.

Pertenencia: Sobremazas.

Tipo de tasación: Primer año, 47.200 pesetas.

Cabarga, número 317 del Catálogo de Utilidad Pública.

Pertenencia: San Vitores.

Tipo de tasación: Primer año, 21.800 pesetas.

De Vicente, Palacio y Ambuena, número 315 del Catálogo de Utilidad Pública.

Pertenencia: Hermosa y Ceceñas.

Tipo de tasación: Primer año, 30.000 pesetas.

Fianza provisional: 2% del tipo base de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo base de licitación.

Anuncios: Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario, así como los de señalización del coto.

Condiciones: Los aprovechamientos se realizarán y regirán por los pliegos generales de condiciones para este tipo de aprovechamientos en montes de actividad pública («Boletín Oficial de la Provincia», de 11 de marzo de 1974) y pliego particular de condiciones técnico facultativas.

Plicas: Las plicas para cada Junta Vecinal se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, acompañando el resguardo de haber hecho el depósito del 2% de la tasación.

Fecha de subasta: Al día siguiente hábil transcurridos que sean veinte, también hábiles, al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Canta-

bria», a las once de la mañana, en la Casa Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Medio Cudeyo, 15 de mayo de 1991.—Los presidentes de las Juntas Vecinales (ilegibles).

91/32658

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Municipal contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
059001	ALFREDI MOLINILLO, Antonio	I.M.C.V., Multas	1986 a 89	7.908.-
060440	ALONSO GARCIA, Manuel	I.M.C.V.	1986	5.508.-
059046	ALONSO MURAL, Encarnación	I.M.C.V.	1986	5.508.-
056561	ALVAREZ FRANCESKI, Belén	Orden. Municipales	1986	18.000.-
026404	ARCE CASTAÑEDO, Ramón	C. Especiales	1986	2.093.-
056840	BERJA JIMENEZ, Ana María	I.M.C.V.	1986 a 88	17.016.-
026106	CUE GARCIA, Paulino	I.M.C.V.	1986	2.000.-
056593	DALLA GOMEZ, Luis Alberto	Ordin. Municipales	1986	6.000.-
052027	DIAZ SUCAÑA, Jesús	I.M.C.V.	1986	11.923.-
061336	DUAL PEREZ, Aurora	I.M.C.V.	1986-87	11.178.-
060531	ESPI CENCERRAD, Poo. Javier	I.M.C.V.	1986 a 90	23.038.-
020814	FERNANDEZ CHICO, Narciso	B.Alcaldía, Ord.Municip., Multas	1985 a 90	48.798.-
		Contribución		
020094	GLAN MARTINEZ, Juan Antonio	I.M.C.V.	1986	5.508.-
061362	GARCIA CASTILLO, José Carlos	I.M.C.V.	1986 a 88	17.016.-
025737	GARCIA OLINDO, M. Luisa	I.M.C.V.	1986	5.508.-
021299	GARCIA FERNANDEZ, Cervasio	I.M.C.V., Contribución	1986 a 90	105.615.-
058614	GOMEZ MARTINEZ, Jesús	I.M.C.V.	1986	13.440.-
024345	GONZALEZ COEJILA, Jesús	I.M.C.V.	1986	5.508.-
058769	GONZALEZ SANCHEZ, Purificación	I.M.C.V.	1986	2.008.-
038154	GUTIERREZ DIAZ, Emilio	Redic. Inesp., Contribución	1986 a 88	119.641.-
037545	GUTIERREZ GARCIA, Eugenio	I.M.C.V.	1986-87	4.024.-
035945	GUTIERREZ GOMEZ, José Laureano	I.M.C.V.	1986 a 88	16.908.-
052479	GUTIERREZ MORAN, Pedro	Contribución, L.F. Indus., Redic. Inesp., Redicación	1986 a 89	29.339.-
		I.M.C.V., Contribución	1986 a 90	33.856.-
048356	HERNANDEZ PEREZ, Gabriel	Contribución, C. Especiales	1986 a 90	20.468.-
062964	HERNANDEZ PEDROSA, Mariano	I.M.C.V.	1986	5.508.-
058513	IRIONA BAÑUELOS, M. Concepción	Multas	1985	600.-
062378	JIMENEZ JIMENEZ, Enrique	I.M.C.V.	1986 a 90	6.544.-
058323	JIMENEZ JIMENEZ, Manuel	I.M.C.V.	1986 a 90	15.292.-
061300	JIMENEZ VIANA, Antonio	Plusvalía	1986	235.008.-
062270	JUNDO I S.A.	I.M.C.V.	1986 a 90	10.635.-
061964	MACHADO GARCIA, María Angeles	I.M.C.V., B. Alcaldía	1986 a 88	80.635.-
024748	MARINA DEL CAMBERICO	I.M.C.V.	1986	5.508.-
060340	MARTIN DIEGO, Jesús	I.M.C.V., L.F. Indust.	1985 a 89	63.698.-
019420	MARTIN SANCIBRIAN, Manuel	I.M.C.V.	1986 a 90	62.903.-
061317	MARTINEZ SANCHEZ, Filiberto	I.M.C.V.	1986 a 90	43.188.-
059938	MAYRAL CEBEDA, Jose L.	I.M.C.V.	1986	5.508.-
058937	MERINO SEDANO, Félix	I.M.C.V.	1986	2.008.-
059621	MORCE CALVO, Eledina	I.M.C.V.	1986	2.008.-
059256	MUNIZ PAQUERO, Cesar Miguel	I.M.C.V.	1986	2.008.-
035199	ORTEGA SEDANO, Guillermo	I.M.C.V.	1986	5.508.-
058386	ORTEGA SEDANO, Ricardo	I.M.C.V.	1986 a 89	9.652.-
062350	ORTIZ GONARO, Emilio	Multa	1985	600.-
020987	PALACIO REY, Manuel	I.M.C.V.	1986	5.508.-
059018	PEREZ ACILINDO, Camm	I.M.C.V.	1986	2.008.-
040141	PEREZ SAIZ, Angel	Plusvalía	1986	11.762.-
053261	PEREZ VIANA, Arturo	Contribución, I.M.C.V.	1986 a 90	78.256.-
061357	PLIMED GIMENO, Poo. Javier	I.M.C.V.	1986	1.296.-
059902	RAMIRO MANCEJO, Rafael	I.M.C.V.	1986	5.508.-
058587	REQUILLO LAMERTO, Antonio	I.M.C.V.	1986	2.008.-
056326	REQUILLO CARPINIELO, Eduardo A.	I.M.C.V.	1986	5.508.-
050570	REQUILLO RUIZ, Roberto	I.M.C.V.	1986	2.008.-
059719	REQUILLO CIMAVALILLA, Marta	I.M.C.V.	1986	1.296.-
061411	REQUILLO LACUJILLO, Angel A.	I.M.C.V.	1986	3.888.-
062231	RUIZ GONZALO, Carlos	Licencia Obras	1986	14.196.-
040011	RUIZ CLEMENDE Sergio	C. Especiales	1986	2.269.-
058348	SALZ ELLIERRA CAYO, Jesusa	I.M.C.V.	1986	2.008.-
056592	SANCHEZ UJAMA, Soledad	Ordin. Municipales	1986	6.000.-
061355	SANCHEZ MOLINO, Natalia	I.M.C.V., Multas	1986 a 90	15.978.-
059498	SANTIANO CAWADAS, Mirco	I.M.C.V.	1986 a 90	5.312.-
023743	SANO PEREZ, Francisco J.	I.M.C.V.	1986 a 88	11.346.-
058221	SARNA BLANCO, Rodolfo	I.M.C.V.	1986 a 90	8.064.-
063016	SERRA CAYO, M. Isabel	Licencia Obras	1986	2.008.-
061371	SERRA DIAZ, Cecilia	I.M.C.V.	1986 a 88	17.016.-
059176	SILAR MANRIQUE, Pedro José	I.M.C.V.	1986	5.508.-
006636	SOLICIANO HERRANDETA, Faustino	Plusvalía, Multas	1985-89	17.030.-
019254	SUNDEZ ALONSO, Roberto Emilio	I.M.C.V.	1986 a 89	28.128.-
058464	TEJERO IZD, Manuel	I.M.C.V.	1986	5.508.-
119211	TOCA BLANCO, Marcelino	C. Especiales	1986	10.729.-
024475	URIA LASSINA, Paulino	I.M.C.V.	1985-86	4.504.-
013422	VARELA LAVAGA, Emilia	I.M.C.V.	1986 a 90	71.863.-
045093	VARELA GOMEZ, Juan Carlos	I.M.C.V.	1986	2.008.-
020369	VARELA GONZALEZ, María Rosa	I.M.C.V., Contribución, L.F. Ind.	1986-87-89-90	80.984.-
		Redicación		
035253	VIAJERO DIEZ, José Antonio	I.M.C.V.	1986-87	4.024.-
061391	ZUGASTI CHEVAL, Enrique	I.M.C.V.	1986-87	2.556.-

DILIGENCIA: Habiendo sido notificado a los deudores anteriormente relacionados los créditos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfechos en cumplimiento de la providencia dictada en Santander a 1 de Abril de 1991, ordenando el embargo de los bienes en cantidad suficiente para cubrir el devolucio de los recargos de apremio y costas de procedimiento.

Declaro embargados los saldos de cuentas corrientes y ahorros que los deudores pudan tener a su favor en las entidades de crédito de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto en el número dos de la regla 62 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se da cuenta en esta misma fecha a las correspondientes entidades del embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos que se persiguen, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor de la cantidad trabada con recargo al saldo correspondiente.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se notifica y advierte que contra este acto de gestión podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a

partir del siguiente al recibo de la presente notificación, previo al Contencioso Administrativo, que se interpondrá, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para el que dispondrán de dos meses o un año si se aplicase silencio administrativo, bien en sentido que aunque interpongan recurso, el procedimiento no se interrumpirá si no prestan garantías en la forma establecida en el art. 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

Santander, a veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y uno.



91/33864

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Habiendo quedado aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento y la plantilla de personal para el ejercicio de 1991, al no haberse producido reclamaciones durante el plazo reglamentario, se publica a continuación el siguiente resumen:

Presupuesto general año 1991

Gastos

- Capítulo 1: Gastos de personal, 7.025.708 pesetas.
- Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.314.054 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.543.200 pesetas.
- Capítulo 6: Inversiones reales, 2.609.800 pesetas.
- Capítulo 7: Transferencias de capital, 50.000 pesetas.
- Total, 16.542.762 pesetas.

Ingresos

- Capítulo 1: Impuestos directos, 3.959.373 pesetas.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos, 346.992 pesetas.
- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1.654.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 8.981.697 pesetas.
- Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 600.700 pesetas.
- Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
- Total, 16.542.762 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el presupuesto general para 1991

Plazas de funcionario

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1 Secretario-interventor: Una plaza.

Personal laboral

3. Escala de Administración Especial:
 - 3.4 Subescala de Servicios Especiales:
 - d) Alguacil de cometidos múltiples: Una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cieza a 17 de mayo de 1991.—El alcalde, Isaac Buenaga Abascal.

91/34811

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de marzo, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
604	3.835.764	9.835.764
686	2.000.000	11.833.574

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 5.835.764 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 15.207.618 pesetas.
- Capítulo 2º: 17.505.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 400.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 1.700.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 23.069.338 pesetas.
- Capítulo 9º: 650.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna, 20 de mayo de 1991.—El presidente, Miguel Ángel Fernández Ruiz.

91/34195

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por este ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1991 se acordó la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa en procedimiento de urgencia de una parcela de terreno sita en el pueblo de Muriedas, de este término municipal de Camargo para la realización de las obras de saneamiento y urbanización de la calle Héroes del Dos de Mayo, en dicho pueblo y cuyo proyecto fue aprobado por el Pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 27 de abril de 1988, aprobándose igualmente el día 17 de mayo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación y que a continuación se relacionan.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y siguientes, y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, de 16 de diciembre, y los artículos 16 y siguientes y 56 y siguientes

del Reglamento para su aplicación, se somete a información pública el mencionado expediente a fin de que los afectados por la misma puedan alegar lo que estimen pertinente en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la recepción de la presente notificación, tanto en lo que se refiere a la necesaria ocupación como a la urgencia de la ocupación y titularidad de los terrenos.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación, así como los interesados en la misma para la realización de las obras de saneamiento y urbanización de la calle Héroes del Dos de Mayo, en Muriedas

Finca número 1: Propietario, don Marcelino Hondal Llata, con domicilio en la calle Héroes del Dos de Mayo, 30, Muriedas.

Situación: Calle Héroes del Dos de Mayo, del pueblo de Muriedas, término municipal de Camargo. Superficie: 69,3 metros cuadrados.

Referencia catastral: Finca número 72 del polígono número 13.

Linderos: Norte, resto de la finca; Sur, carretera; Este, don Juan García Lorenzo, y Oeste, don Antonio Gómez Bolado.

Camargo, 21 de mayo de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/34573

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por don Manuel Setién Sisniega se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalar bar-mesón en el pueblo de Castillo, con ubicación en el barrio de San Juan.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días, para todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero a 20 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/33934

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1991 la modificación puntual de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Miengo, a instancia del Ministerio de Educación y Ciencia, consistente en la recalificación de un terreno de 2.985 metros cuadrados de superficie, sito en el lugar denominado «Arenales de Cuchía», del pueblo de Cuchía, que está calificado en la vigentes normas subsidiarias como suelo

no urbanizable de protección minera (S. N. U. 14), por la de promoción pública (S. U. 2).

Se somete a información pública por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando durante dicho plazo el expediente en la Secretaría Municipal a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Asimismo, durante dicho período se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Miengo, 18 de abril de 1991.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

91/27231

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 302/89

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia Número Uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 302/89, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», domiciliada en Bilbao, contra los esposos don Mauricio Benjamín Torre Gutiérrez y doña María del Carmen Alonso Herrero, vecinos de Serdio, Ayuntamiento de Val de San Vicente, y en virtud de resolución de hoy se sacan a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, las fincas que se dirán, las que tendrán lugar en este Juzgado, los días 24 de julio, 24 de septiembre y 24 de octubre próximos, a las diez horas, respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

Fincas objeto de subastas

Lote 1.—Urbana. En Serdio, sitio de La Calle, compuesta de casa-habitación señalada con el número 6, de 71,50 metros cuadrados, con cuadra adosada a la casa por el Oeste, de 45 metros cuadrados, que consta de planta baja y pajar; una socarreña y gallinero adosado al Oeste de la cuadra, de 50,40 metros cuadrados y terreno destinado a corralada, de 23 áreas 22 centiáreas, y un gallinero también adosado al Oeste de la cuadra; valorado todo en 1.800.000 pesetas.

Lote 2.—Urbana. Una cuadra, en el sitio de Herrero, pueblo de Labarces, compuesta de planta baja y pajar pequeño, que mide unos 54 metros cuadrados, con un pequeño terreno, de unos 15 metros cuadrados, pegado a la cuadra; linda el todo: al Sur, por donde tiene su entrada, camino público; Oeste, camino público; Este, cuadra de don José Francisco Torre Faya, y Oeste, huerta de doña María Torre Faya, valorado todo en 300.000 pesetas.

Lote 3.—Urbana. Casa de vivienda al sitio de barrio de Abajo, número 29 de gobierno, compuesta de planta baja y desván, de 70 metros cuadrados, con un huerto al Sur de 28 metros cuadrados; todo linda: Norte, don Ramón Guerrero y camino público; Sur y Oeste, camino público, y Este, don José Luis Álvarez; valorada en 1.300.000 pesetas.

Lote 4.—Cuadra al sitio de Herrero, número 15 de gobierno, compuesta de planta baja, pajar en alto, de 80 metros cuadrados; linda: Norte, don Ramón Guerrero; Sur, camino público; Este, don Manuel Blanco, y Oeste, cuadra de la propiedad; valorada en 300.000 pesetas.

Lote 5.—Urbana. Estercolero y terreno al sitio de Los Herreros, de 55 metros cuadrados; linda: Norte, Este y Oeste, camino público, y Sur, don Alfonso Gutiérrez; valorada en 35.000 pesetas.

Lote 6.—Rústica. Prado en la mies de Mayorga, llamado Las Ánimas, de 8 áreas 90 centiáreas; linda: Norte, don Manuel Mijares; Sur, don Manuel García; Este, don Venancio Piney, doña Dolores González y otros, y Oeste, don Serafín Marichalar; valorada en 60.000 pesetas.

Lote 7.—Rústica: Prado al sitio de El Coterón, de 4 áreas 75 centiáreas; linda: Norte, don Guillermo Gil; Sur, doña Milagros González; Este, don Venancio Piney, y Oeste, don Blanco Piney y don Plácido Gutiérrez; valorada en 40.000 pesetas.

Lote 8.—Rústica. Prado en la mies de La Regoria, de 29 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, don Juan José Cortijo; Sur, don Narciso González; Este, don Julián Torre y otro, y Oeste, don Guillermo Gil; valorada en 180.000 pesetas.

Lote 9.—Rústica. Huerto al sitio de El Herrero, de 96 centiáreas; linda: Norte y Oeste, camino público; Sur, don Telesforo Mijares, y Este, doña María Luisa García; valorada en 16.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

El tipo de subasta para la primera será el valorado a cada lote, celebrándose por lotes y por el orden reseñado de los mismos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pueden hacerse posturas en pliegos cerrados antes de celebrarse las subastas, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, número 1.887 del «Banco Bilbao Vizcaya», oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, clave 17, el 20 % del valor dado a cada lote, y el rematante el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; consignación que también harán en dicha cuenta antes de iniciarse las subastas los licitadores que intervengan directamente en ella; los remates pueden cederse a terceros hasta el momento de pagar su precio; se ignora si las fincas están arrendadas o no; la certificación de cargas de las fincas obra en el juicio para examen por los licitadores, y todas las cargas anteriores al crédito de la actora y las preferentes a dicho crédito quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio de los remates; no se han aportado títulos de pro-

piedad de las fincas, aceptando como bastante la titulación que pueda expedirse, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos u omisiones que pudieran resultar, y a su cargo la titulación así como los gastos e impuestos, incluso el de plusvalía, que origine la transmisión.

La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta, que será rebajado en el 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo rebajado, y los licitadores consignarán el 20 % del tipo rebajado para tomar parte en la subasta.

La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan, y la mejor de cada lote, si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a los deudores, quien en nueve días podrá pagar la deuda, intereses y costas o presentar persona que mejore la postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósitos del 20 % exigido para tomar parte en la segunda subasta o pagar la mejor postura realizada, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda, intereses y costas en los plazos y condiciones que indica, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 21 de mayo de 1991.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

91/35213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 463/90

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 463/90 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, frente a don Carlos Delgado Hornedo y doña Aurora Teja Pérez, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas el bien hipotecado que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26 de julio; para la segunda, el día 13 de septiembre, y para la tercera el día 18 de octubre, a sus doce treinta, doce treinta y doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3858/0000/18/0463/90 del

«Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Urbana número 54, piso 4.^o, marcado con la letra A, sito en la planta cuarta de viviendas, con acceso por el portal número 1 del denominado bloque II de un conjunto urbanístico radicante en Santander, al Norte del paseo de Pereda, de General Dávila, entre las calles Fernando de los Ríos y bajada de la Teja, compuesto de tres bloques o edificios independientes entre sí, denominados bloque I, que es el que se encuentra sito más al Sur de la finca total, bloque II, que es el que se encuentra sito más al Norte de la finca total, y el bloque III que se encuentra sito al Oeste de la finca total.

Tiene una superficie total construida aproximada de 90 metros 46 decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina, baño, aseo, salón-comedor, tres dormitorios y terraza. Linda al Norte y Oeste, con terreno de la finca no edificado; al Sur, con pasillo y piso letra B de su misma planta, y al Este, con terreno de la finca y caja de escalera. Se le asigna como cuota de participación el 1,60 %, y en relación al total del conjunto urbanístico, un 0,61 %.

Finca número 59.448, inscrita en el libro 754, folio 155, inscripción 3.^a de hipoteca.

Valoración de la finca, que sirve de tipo en la subasta: 1.226.900 pesetas.

Santander, 24 de abril de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/35364

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 241/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en sentencia dictada en fecha 21 de diciembre de 1990 en juicio de faltas 241/90 por una falta de estafa denunciada por doña Joana Helen True, contra doña Manuela Herrera Rivero, consta el siguiente fallo literal: Que debo absolver y absuelvo a doña Manuela Herrera Rivero de la acusación formulada, con todos los pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas en esta instancia. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander, en el momento de su notificación o al día siguiente y ante este propio Juzgado. Y para que sirva de notificación a doña Joana Helen True, a fin de que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 25 de febrero de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.

91/13572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 51/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de cognición número 51/90, promovidos por la entidad de financiación «Mapfre Finanzas, S. A.», entidad representada por el procurador señor García Viñuela, contra don José Francisco Herrero Venero. Y por medio del presente se le emplaza para que en el término de seis días, comparezca en autos, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don José Francisco Herrero Venero, expido el presente, en Santander a 14 de febrero de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/12491

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 634/90

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, y al número 634/90, se siguen autos de juicio verbal, a instancias de doña María del Carmen Lobo San Martín, representada por el procurador señor García Viñuela, contra doña María Martínez Sierra, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a la referida demandada, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 10 de julio, a las diez treinta horas, para la celebración del juicio verbal; en caso de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de citación en forma a la demandada doña María Martínez Sierra, expido y firmo el presente, en Santander a 3 de mayo de 1991.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

91/31997

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 223/90

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas con el número 223 de 1990, por estafa, y en el que, por resolución de esta fecha, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, a la celebración de la vista del juicio de faltas que se ha señalado para el día 16 de julio de 1991 y hora de las once, al denunciado don José María Llorente Velasco, nacido en Renedo (Valladolid), el día 25 de abril de 1940, hijo de don Gregorio y de doña Teodora, y actualmente en ignorado paradero, y para que sirva de citación al denunciado, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Expido el presente, en Santander a 21 de mayo de 1991.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

91/34827

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 529/90

En virtud de lo acordado por la magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía 529/1990, seguidos a instancia de «Marino de la Fuente, S. A.», representada por la procuradora señora Cuevas, contra herederos de don Julián Lorenzo Hernando, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuyos autos se ha trabado embargo sobre los créditos que don Ju-

lián Lorenzo Hernando ostentaba frente a «Agroman» y «Constructora Asturiana, S. A.» y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los demandados referidos para que en el plazo de diez días se personen en autos en legal forma con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma de los demandados referidos, expido el presente, en Santander a 14 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/12509

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 406/89

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander en resolución de esta fecha dictada en los autos de divorcio número 406/89, seguidos a instancia de don Juan José Chapado del Valle, representado por el procurador señor Mantilla, frente a su esposa, doña María Rosa Prado Arqués, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a la misma, para que dentro del término de veinte días comparezca en forma legal ante este Juzgado, sito en calle Pedro San Martín, s/n, por medio de abogado y procurador, y conteste a dicha demanda, formulando en su caso reconvenición, apercibiéndole de que, si no lo verifica, será declarada en rebeldía y no se le harán más notificaciones.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Rosa Prado Arqués y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 16 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/13874

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 346/91

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 346/91 se siguen autos de juicio verbal a instancia de don Joaquín Lavín Solana, representado por la procuradora doña María Aguilera, contra doña Carmen González García y otros, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a la herencia yacente y herederos de don José María González Fernández para el juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 27 de sep-

tiembre, a las diez horas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados herederos y herencia yacente de don José María González, expido y firmo el presente, en Santander a 9 de mayo de 1991.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

91/35329

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 196/89

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza en relación dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil bajo el número 196/89, promovidos por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don José Ramón García Cobo, contra don Rafael Gutiérrez Gutiérrez, en situación de rebeldía, con domicilio desconocido, se acuerda la notificación de la sentencia al mismo por edictos siendo el tenor literal del encabezamiento y fallo el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 4 de diciembre de 1991. La señora doña Paz Aldecoa Álvarez de Santullano, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio civil seguidos ante este Juzgado con el número 196/89, a instancia del procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don José Ramón García Cobo, dirigido por el letrado don Francisco Javier Casanueva Mayor, contra don Rafael Gutiérrez Gutiérrez, en domicilio desconocido y en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía y contra la compañía «Mutua Nacional del Automóvil», representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz y dirigida por el letrado don Pedro Peguero Torres, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don José Ramón García Cobo, debo condenar y condeno a don Rafael Gutiérrez Gutiérrez, a las compañías «Multinacional Aseguradora» y «Mutua Nacional del Automóvil», a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de 130.586 pesetas, intereses legales del 20% desde la fecha del siniestro y al pago de las costas causadas en este procedimiento. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora jueza que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ante mí el secretario, de que doy fe.

En virtud de lo dispuesto y para que sirva de cédula de notificación del demandado rebelde y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente que firmo, en Torrelavega a 17 de enero de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/12507

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 172/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de Torrelavega, en autos de juicio ejecutivo número 172/90, seguidos a instancia de «Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra doña María Luisa Polidura Silió, en ignorado paradero, sobre reclamación de 414.810 pesetas de principal; gastos de protesto, 6.435 pesetas, más otras 350.000 pesetas que se calculan por ahora y sin perjuicio para ulterior liquidación, para intereses, costas y gastos. Se ha acordado citar de remate por medio del presente edicto a la demandada doña María Luisa Polidura Silió, cuyo domicilio se ignora para que en el término de nueve días se persone en autos por medio de abogado y procurador y se opongá si le conviniere a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, haciéndole saber igualmente que se ha practicado embargo, sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero la finca urbana prado en el pueblo de Miengo, sitio de La Arena, de 12 áreas 53 centiáreas, en la cual se encuentra enclavada una casa habitación de solo planta baja de 95 metros 76 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 108, folio 162, finca 14.479 y el vehículo «Seat Panda», S-6254-J.

Y para que sirva de citación a la demandada doña María Luisa Polidura Silió y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 19 de febrero de 1991.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

91/12503

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 930/88

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita por este Juzgado con el número 930/88, por lesiones y daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 6 de junio de 1989. La señora jueza doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza del que fuera Juzgado de Distrito Número Dos, ha visto el juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños en tráfico y a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra otros y don Manuel González Vicente, siendo parte, como lesionada, doña Carmen del Cueto Fernández; perjudicada, Cruz Roja; responsables civiles subsidiarios, Gonzalo Manuel Pérez Rodríguez y las compañías ase-

guradoras «Mutua Madrileña Automovilística», «Royal Insurance» y «La Unión y el Fénix Español».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Garrido Gutiérrez como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 586-3.º del Código Penal a la pena de 7.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio para caso de impago, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y que indemnice a doña Carmen del Cueto Fernández en 120.000 pesetas por los días que estuvo lesionada y 5.210 pesetas por gastos de transporte; «Mutua Madrileña Automovilística» como subrogada legal de su asegurado (don Arturo Romualdo del Cueto), en 404.204 pesetas por los daños en el vehículo de éste; don Gonzalo Manuel Pérez Rodríguez en 325.969 pesetas por los daños en su vehículo y 25.000 pesetas por otros gastos sufridos; al hospital de Cruz Roja de Torrelavega, 12.000 pesetas por los gastos de asistencia sanatorial, y siendo responsable civil directa de todo ello la compañía aseguradora «Winterthur».

Lo inserto concuerda con su original al cual me remito y para que sirva de notificación a don Manuel González Vicente, expido el presente, en Torrelavega a 7 de febrero de 1991.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

91/13043

288

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA
EDICTO**

Expediente número 38/91

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número cuatro, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía bajo el número 38/91, seguidos a instancia de don Manuel Alonso Fernández Sainz y doña María Isabel Bartolomé, representados por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, asistido del letrado don Ángel Díaz de Entresotos Cortés, contra don Eugenio Fernández Sánchez y doña María Fernández Sánchez, con domicilio desconocido, se emplaza a dichos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a los demandados, expido el presente que firmo, en Torrelavega, 23 de enero de 1991.—La jueza de primera instancia número cuatro (ilegible).—La secretaria (ilegible).

91/12498

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 224/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Dolores Gutiérrez Pérez, en reclamación por despido, contra «Viajes Markay, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 27 de junio, a las once veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Viajes Markay, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 14 de mayo de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/32837

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 141/90

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución registrada bajo el número 141/90, seguida a instancia de don Eugenio Gutiérrez García, contra «Cántabra Industrial de Servicios y Suministros, S. A.» y «Marejote, S. A.», por despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de las demandadas «Cántabra Industrial de Servicios y Suministros, S. A.» y «Marejote, S. A.», para hacer pago al productor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla, por el concepto de despido: Don Eugenio Gutiérrez García, la cantidad de 1.578.150 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto en cuanto no se conozcan bienes de las demandadas sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas, en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 20 de febrero de 1991.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

91/12621

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 322/90

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 322/90, seguidos en este Juzgado sobre cantidad a instancia de

doña María Ángela Ibarquen Arqués, contra la empresa de don Tomás de la Sierra Ibarrola, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por doña María Ángela Ibarquen Arqués, contra la empresa de don Tomás de la Sierra Ibarrola, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 450.694 pesetas, sin que proceda hacer declaración alguna respecto al Fondo de Garantía Salarial en estos autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, previa consignación si recurriera la empresa demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 5463/00065/0322/90, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación en legal forma a don Tomás de la Sierra Ibarrola, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 19 de febrero de 1991.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

91/12051

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 221/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos registrados bajo el número 221/89, ejecución número 34/1990, seguidos a instancia de doña María Luisa y doña María Reyes Ortega González, contra «Timonel, S. L.», por cantidad, obra auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Timonel, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: A doña María Reyes Ortega González, 75.420 pesetas, y a doña María Luisa Ortega González, 72.420 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, Francisco Martínez Cimiano. De lo que doy fe».

Santander a 21 de febrero de 1991.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

91/12629

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Expediente número 311/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 311/88, a instancia de don Leopoldo Cagigal Sarabia, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 12 de febrero de 1988, desestimando recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de la Marina Mercante, de 7 de octubre de 1987, por la que se ponía fin a su prestación de servicio como contratado en régimen de derecho administrativo en la Escuela Superior de la Marina Civil de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

91/17742

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958